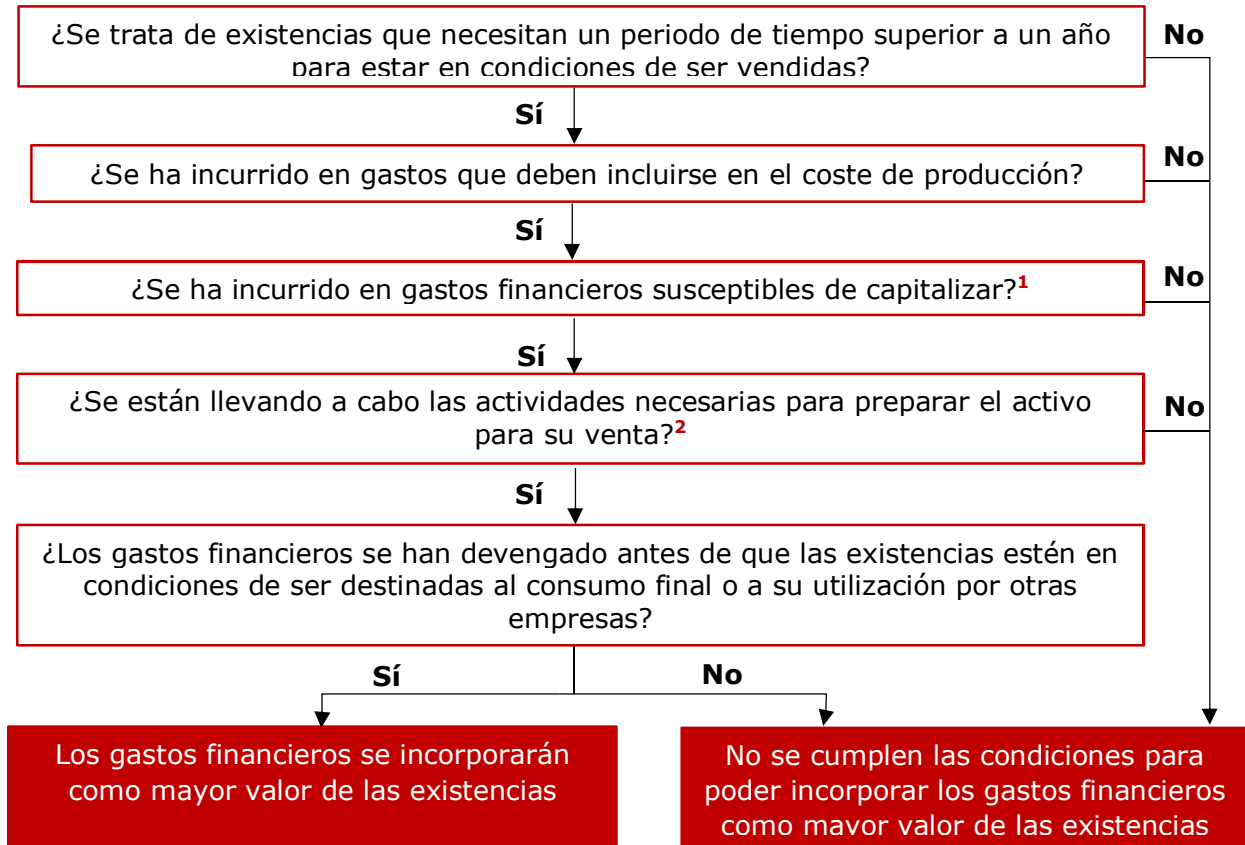


# ? 190

## ¿Cuándo pueden incorporarse los gastos financieros como mayor valor de las existencias?



<sup>1</sup>Los devengados por la utilización de recursos financieros ajenos a la empresa para el desarrollo de su actividad. Entre otros, los intereses y comisiones devengados como consecuencia de la utilización de fuentes ajenas de financiación, tanto específica como genérica, y las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren un ajuste al tipo de interés de la operación, considerando también, en su caso, el impacto de los instrumentos de cobertura. La capitalización se suspenderá durante el plazo en el que se interrumpan las actividades relacionadas con la fabricación, salvo que el plazo de interrupción venga impuesto por restricciones inherentes al proceso de fabricación.

<sup>2</sup>Quedan fuera de estas actividades la mera tenencia del activo cuando éste no es objeto de producción o desarrollo alguno que implique un cambio en su condición.

**Base normativa:** Norma 9ª de la Resolución del 14 de abril de 2015 del ICAC por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción.

**Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.**

**Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)**

28 de diciembre de 2020

